

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 28 de julio del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y don Rigo Berto Soto Oviedo, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados en Asesoría, Inspección y Certificación de recambio de tubos locomotora 820, por Mantenición y Reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Rigo Berto Soto Oviedo, por escritura privada de fecha 28 de julio del año 2022.

2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 30 de diciembre del año 2022.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Rigo Berto Soto Oviedo la suma única y total de \$3.367.500, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 06 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$561.250, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/2022

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Turismo
- Museo Ferroviario
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





CONTRATO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA, INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE RECAMBIO DE TUBOS DE ACERO A CALDERO LOCOMOTORA 820, POR MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS FERROVIARIOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

RIGO BERTO SOTO OVIEDO

En la ciudad Temuco, con fecha 28 de julio del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° [REDACTED] ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **RIGO BERTO SOTO OVIEDO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, en adelante “ el Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 566 de fecha 19 de julio del año 2022, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 136-2022 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Rigo Berto Soto Oviedo para ejecutar servicios especializados en asesoría, inspección y certificación de recambio de tubos de acero a caldero

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text centered on the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.





locomotora 820, mantención y reparación de equipos ferroviarios exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a don Rigo Berto Soto Oviedo los servicios especializados en asesoría, inspección y certificación de recambio de tubos de acero a caldero locomotora 820, mantención y reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 136-2022, en donde se individualizan los 06 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 566 de fecha 19 de julio del año 2022, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.367.500, impuestos incluidos, por los 06 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, y tiene un valor de \$561.250, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Turismo.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 30 de diciembre del año 2022.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.





rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante notario público.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RIGO BERTO SOTO OVIEDO
PRESTADOR DEL SERVICIO



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//

MMA/cbr

3
Olt
00U

FIRMÓ ANTE MI: al anverso únicamente **RIGO BERTO SOTO OVIEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como prestador.- Temuco, viernes, 29 de julio de 2022.-moo.-



INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS